



# **POLITICA DE CUMPLIMIENTO FUNDACIÓN CEPAIM.**

## **1. Introducción.**

En Fundación Cepaim tenemos el compromiso de velar por el cumplimiento de nuestros principios y nuestros valores, por la transparencia y por el buen gobierno. Nuestras prioridades se basan en potenciar la cultura de cumplimiento normativo e integrar los principios éticos como elementos clave de nuestra organización. Como entidad integrante del Tercer Sector de Acción Social no solo nos comprometemos con el cumplimiento de la legislación vigente, sino que velamos por el respeto de nuestros valores y principios éticos y nos comprometemos a transmitirlos a nuestro personal laboral, voluntario, personas participantes y a la sociedad en general.

El objetivo de este documento es transmitir el compromiso del patronato para implantar una cultura organizativa de cumplimiento e instaurar un sistema de gestión de dicho cumplimiento en Cepaim, así como proporcionar los principios básicos en los que se va a basar nuestro Modelo de Cumplimiento Normativo rechazando que se cometa cualquier acto ilícito o no ético en el seno de nuestra entidad y en el desarrollo de nuestra actividad.

## **2. Normativa de referencia.**

Esta política se basa en la siguiente normativa de referencia:

- Estatutos de Fundación Cepaim
  - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Ley de Régimen económico de las entidades sin fines lucrativos: Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
  - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  - Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y sus disposiciones adicionales, así como su aplicación en la [Nombre de la Asociación o Fundación].
  - Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
  - Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
  - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
  - Convenio Colectivo Fundación Cepaim
- 

- 
- Protocolo de acoso Fundación Cepaim
  - Plan de Igualdad de Fundación Cepaim.

Cualquier modificación de normativas legales, automáticamente será aplicado por la Fundación Cepaim.

### 3. **Ámbito de aplicación.**

El Modelo de Cumplimiento de la Fundación Cepaim, del que la Política forma parte, se va a implantar en toda la organización y afectará a todas las actividades que desarrolle en todos nuestros centros territoriales. Esta Política de Cumplimiento será de aplicación a todas las personas integrantes del Patronato, Consejo de Dirección y a todo el personal contratado y voluntario, a quienes actúen en representación de la organización y a todas aquellas personas físicas y jurídicas con las que la entidad se relacione en el desarrollo de su actividad. Esto implica que todas estas personas deberán observar el contenido de esta política y deberán promover su cumplimiento. El Modelo de Cumplimiento de Fundación Cepaim del que la Política forma parte, se va a implantar en toda la organización y afectará a todas las actividades que desarrolle. Adicionalmente, todas las personas sujetas a esta Política deberán cumplir y promover el cumplimiento de los principios aquí descritos, así como seguir los mecanismos que forman parte de nuestra Política de prevención de delitos y contra el Fraude.

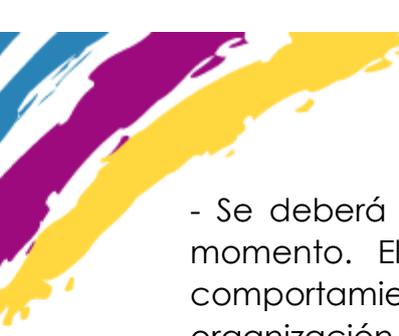
### 4. **Principios básicos.**

Los principios de esta Política van a definir los pilares en los que se va a basar nuestro sistema de cumplimiento normativo y van a servir de referencia para la correcta implantación de la Política de prevención de delitos y contra el Fraude. La Política de Cumplimiento es el elemento de conexión y alineamiento de la normativa externa e interna tomando en todo momento como base los principios y valores de nuestra entidad. Estos principios serán la base del Modelo de Cumplimiento Normativo:

- El objetivo principal será promover una **cultura de cumplimiento normativo** dentro y fuera de Fundación Cepaim y que se manifieste en el comportamiento y actitudes de las personas empleadas y voluntarias. Se buscará conseguir un posicionamiento sólido y firme con el cumplimiento normativo por parte de todas las personas que integran Fundación Cepaim.

- Los **valores y principios de Fundación Cepaim** deben estar presentes en todas las actuaciones que se lleven a cabo. Como organización integrante del Tercer Sector de Acción Social los valores y la ética son prioritarias, teniendo en cuenta, además, lo establecido en las Recomendaciones éticas del Tercer Sector de Acción Social.





- Se deberá **cumplir con la legalidad y con la normativa interna** en todo momento. El Consejo de Dirección y el Patronato deberán tener un comportamiento que sirva de ejemplo al resto de las personas de la organización.

- Se requiere la implicación de todas las personas integrantes de la organización para que el sistema de cumplimiento sea eficaz. Será necesario que todas las personas trabajadoras, voluntarias y del órgano de gobierno se identifiquen con estos principios y los apliquen en todas sus actuaciones dentro del ámbito organizacional. La información y la formación serán claves en la consecución de este principio.

- El sistema de cumplimiento normativo debe ser **independiente y autónomo**. Se trata de autonomía e independencia en cuanto al funcionamiento del Modelo. Para mitigar el riesgo de injerencias, de interferencias, de vínculos y de presiones la adecuada gestión de cualquier conflicto de intereses es fundamental en la organización.

- La **mejora continua** y la monitorización estarán presentes en todo el proceso de implantación y gestión del sistema de cumplimiento normativo. La organización y, concretamente, el Órgano de Cumplimiento Normativo, deben trabajar de forma proactiva para prevenir, anticipar y gestionar los riesgos de incumplimiento de la entidad.

- Se **requiere de acciones y recursos específicos que garanticen la aplicación de la Política de prevención de delitos y contra el Fraude** y de la adopción de medidas específicas que permitan implantar el Modelo de Cumplimiento en la organización. Ha de contar con recursos económicos, materiales y humanos necesarios.

**22< v**, al ser uno de los principios más significativos para Fundación Cepaim también lo es para el Modelo de Cumplimiento Normativo. La transparencia debe estar presente en todos los procedimientos en cuanto a: o Debe existir claridad en su desarrollo y que se informe a todas las personas de la organización.

La Política es el nexo de unión de los componentes de la Política de prevención de Delitos y contra el Fraude. El Modelo de Fundación Cepaim está compuesto por:

- La legitimación del Modelo por el Patronato de Fundación Cepaim
  - El compromiso ético de la organización, que ha sido el principal impulsor de la decisión de instaurar el Modelo y es una parte fundamental de esta Política. En todo momento han estado presentes los principios y valores de la entidad.
  - Los elementos básicos del Modelo, sin los que no podría funcionar y que son, además de la propia Política.
- 



El Código Ético y de Buen Gobierno de Fundación Cepaim de la organización, que ha sido suscrito por todo el personal laboral y voluntario de la entidad y que ha partido del compromiso ético. Incluye los principios y las conductas que se espera sean desarrolladas por todas las personas de la organización, así como una referencia a aquellas conductas no deseadas y las no permitidas y el Régimen disciplinario en caso de que se produzca un incumplimiento.

<https://cepaim.org/wp-content/uploads/2021/07/FUNDACIO%CC%81N-CEPAIM-CO%CC%81DIGO-E%CC%81TICO-Y-DE-BUEN-GOBIERNO-2021-.pdf>

El Canal de denuncias y su procedimiento, accesible a todas las personas, ya sean de la organización o externas a ella.

[https://www.cepaim.org/canal-de-denuncias/.](https://www.cepaim.org/canal-de-denuncias/)

Murcia a 20 de diciembre de 2021

Juan Antonio Miralles Ortega  
Presidente de Fundación Cepaim

